

ACUERDO N° 005 de abril 12 de 2018

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 – 2019 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR-, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL DE LA CORPORACIÓN, Y DEMÁS NORMAS QUE REGLAMENTEN LA MATERIA, Y

CONSIDERANDO:

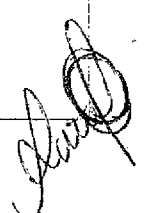
Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 37 del Acuerdo N° 029 de 2010, del Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubren varias vigencia fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras, Órgano que podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N° 027 del 20 de diciembre de 2017, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2018.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión contenido en el Plan de Acción 2016-2019, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y ejecución de los siguientes proyectos cuyos bienes y servicios se espera recibir en la próxima vigencia fiscal, de acuerdo con la matriz de financiación:

PROYECTO	VALOR TOTAL	VR. 2018	VR 2019
1. Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.	\$1.000.000.000,00	\$150.000.000	\$850.000.000
2. Mejoramiento e Implementación de acciones ambientales y ejecución del plan de manejo ambiental del complejo de Humedales menores del Sur del	\$1.000.000.000,00	\$150.000.000	\$850.000.000



ACUERDO N° 005 de abril 12 de 2018

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 – 2019 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019

PROYECTO	VALOR TOTAL	VR. 2018	VR 2019
Cesar, en los municipios de Gamarra, San Martín, Aguachica, La Gloria y Pelaya.			

Que el proyecto denominado: **Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial**, es un proyecto misional de la entidad el cual requiere continuidad en su ejecución, ya que los componentes o actividades del proyecto, tales como el establecimiento de plantaciones agroforestales, la construcción de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento básico, requieren de un tiempo de ejecución extenso y están sujetos a las condiciones climáticas que se presenten durante un periodo mínimo de 12 meses.

Que el proyecto denominado: **Mejoramiento e Implementación de acciones ambientales y ejecución del plan de manejo ambiental del complejo de Humedales menores del Sur del Cesar, en los municipios de Gamarra, San Martín, Aguachica, La Gloria y Pelaya**, es un proyecto de gran importancia regional, y obedece al compromiso de la Corporación, luego de haber formulado y adoptado dicho plan, el de gestionar su implementación durante el periodo para el cual fue proyectado.

Que por lo anterior, acogiendo lo establecido en el acuerdo de adopción de dicho plan, CORPOCESAR ha tenido acercamientos con las comunidades del área de influencia de los humedales, para establecer una alianza estratégica con el propósito de acompañar a Corpocesar en la coordinación en el desarrollo del proceso de implementación, a través de la participación activa de las comunidades campesinas asentadas en dichos ecosistemas, y de los actores institucionales que ejercen presencia en estas áreas, en jurisdicción de los municipios de Gamarra, San Martín, Aguachica, La Gloria y Pelaya.

Que basado en lo anterior, Corpocesar ha identificado como prioridad y programado la ejecución de actividades como establecimiento de patios productivos, aislamiento, repoblamiento de la especie bocachico, suscripción de acuerdos de conservación y socialización, capacitación y divulgación del proyecto, las cuales por su complejidad requieren de un tiempo mínimo de ejecución de 12 meses. El valor total del proyecto es de mil millones de pesos (\$1.000.000.000,00).

Que los citados proyectos a comprometer exceden la vigencia fiscal 2018 y su financiación en la presente vigencia, dispone de recursos iniciales del costo total del proyecto.

Que, con los anteriores proyectos, se apunta al cumplimiento de las siguientes metas en la vigencia 2018-2019, del Plan de Acción Institucional:



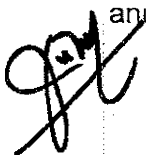
ACUERDO N° 005 de abril 12 de 2018

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 – 2019 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019

NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO PAI	ACTIVIDAD	META 2018	META 2019
Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.	10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.	10.1.3 Construcción de sistemas de abastecimiento de agua a comunidades indígenas	1	1
		10.1.4 Construcción de sistemas de saneamiento básico	1	1
		10.1.7 Implementación de proyectos agroforestales	5 Ha	5 Ha
		10.1.8 Aislamiento de áreas de interés ambiental y cultural.	50 Ha	50 Ha
		10.1.9 Implementación de proyectos para el manejo integral de los residuos sólidos en asentamientos indígenas.	1	1
Mejoramiento e implementación de acciones ambientales y ejecución del plan de manejo ambiental del complejo de Humedales menores del Sur del Cesar, en los municipios de Gamarra, San Martín, Aguachica, La Gloria y Pelaya.	4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el dpto. del Cesar	4.3.3 Gestión para la formulación, adopción e implementación de planes de manejo e implementación de acciones prioritarias en los humedales del departamento del Cesar.	2	2

Que Corpocesar cuenta con disponibilidades presupuestales en la actual vigencia 2018, tal como consta en los certificados de disponibilidad presupuestal anexos (CDP No 0135 y 0136 del 3 de abril de 2018), expedidos por el funcionario del área financiera, los cuales resultan insuficiente para amparar el procedimiento contractual y el contrato derivado de éste, de los precitados proyectos, por lo que se requiere la autorización para comprometer cupos presupuestales en la vigencia fiscal del 2019.

Que, teniendo en cuenta, que la ejecución de los proyectos anteriormente citados, se inician en el presente año y terminan en la vigencia 2019, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria de ejecución con el fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.




ACUERDO N° 005 de abril 12 de 2018

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 – 2019 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019

Que las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas permitirán cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación de los citados proyectos; los cuales, por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Que la subdirección de Planeación emitió la respectiva justificación técnica - económica, y adicionalmente se cuenta con el concepto de viabilidad de proyectos, por tratarse de recursos de inversión, las cuales se anexan como parte integrante del presente acuerdo.

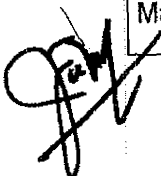
Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencia futura ordinaria del año 2019 con el fin de adelantar la ejecución de los proyectos de inversión estratégico. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete es el siguiente:

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor	CDP No	Fecha	2019	TOTAL
1. Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.	\$150	0316	03/04/2018	\$850	\$1.000
2. Mejoramiento e Implementación de acciones ambientales y ejecución del plan de manejo ambiental del complejo de Humedales menores del Sur del Cesar, en los municipios de Gamarra, San Martín, Aguachica, La Gloria y Pelaya.	\$150	0315	03/04/2018	\$850	\$1.000




ACUERDO N° 005 de abril 12 de 2018

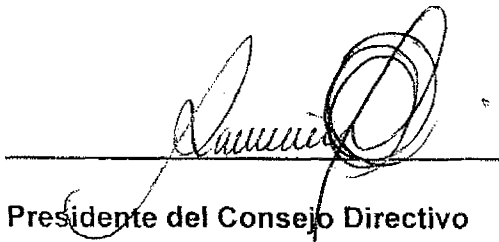
Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 – 2019 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019

ARTÍCULO SEGUNDO. La fuente de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a la sobretasa ambiental.

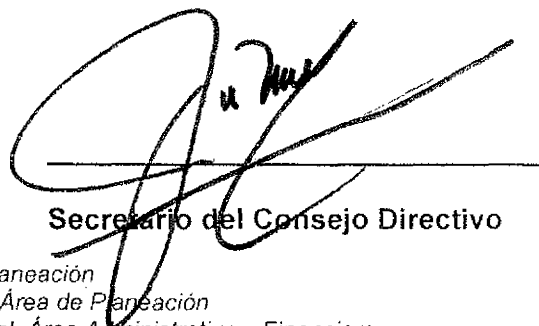
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 12 días del mes de abril de 2018



Presidente del Consejo Directivo



Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: *Mónica González. – Contratista Área Planeación*
Revisó: *Esperanza Charry – Subdirectora Gral. Área de Planeación*
Pablo Valverde Ferrer – Subdirector Gral. Área Administrativa y Financiera
Julio Suarez - Jefe Oficina Jurídica